

RETIRO DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-755 RETIRO DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MENOR CUANTIA

Al Despacho. Bucaramanga 10 de marzo de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez de marzo de dos mil veintidós.

Con fundamento en el art. 92 del C.G.P. se acepta el retiro de la demanda ejecutiva adelantada por MARIA FEMY RUEDA DIAZ contra FAVIO RAMIREZ MUÑOZ, ALIX SUAREZ CARRILLO Y ERNESTINA CARRILLO PELAEZ.

Ordenar el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble con matrícula 300-355972 de propiedad de la señora ERNESTINA CARRILLO PELAEZ.

Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga comunicándole el levantamiento de la medida cautelar decretada.

No hay lugar a oficiar al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para materializar el levantamiento de las cautelas, por cuanto, a la fecha, no se han librado los oficios. En ese sentido, tampoco hay lugar a condenar al demandante al pago de perjuicios.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **d57618225a54b963ca574df15bfb2c719fdec90b62780ae41ae5dafc3b1f884**

Documento generado en 10/03/2022 01:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>